



Resolución Directoral Regional N° 77 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 FEB 2016

VISTO:

El Oficio N° 107-2016-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016, el Oficio N° 108-2016-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016, el Oficio Múltiple N° 0003-2016-MINAGRI-DIGNA/DISPARC de fecha 12 de febrero del 2016 y el Oficio N° 187-2016-COFOPRI/OZTAC fecha 23 de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales; y por tratarse de acciones relacionadas al agro se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna para conducir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas y de comunidades campesinas en el ámbito regional, de conformidad con la normatividad legal sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, dispone normar la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego; así como, determinar los procedimientos y servicios de los Gobiernos Regionales en materia de Catastro Rural.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI denominada "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA TRANSFERENCIA DEL CATASTRO RURAL DE COFOPRI AL MINAGRI Y LA ENTREGA DE BIENES Y ACERVO FÍSICO Y DIGITAL DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS SOBRE CATASTRO RURAL A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES".

Que, mediante Oficio N° 107-2016-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016 y Oficio N° 108-2016-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2016, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, advierte que la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, con Oficio Múltiple N° 0003-2016-MINAGRI-DIGNA/DISPARC de fecha 12 de febrero del 2016 ha remitido la relación de bienes muebles que serán materia de transferencia en aplicación al marco legal precitado, debiendo ejecutar las acciones de evaluación para la recepción de los mismos, adjuntando para dicho efecto el Oficio N° 212-2016-COFOPRI/SG 04 de febrero del 2016, emitido por el Secretario General del COFOPRI el mismo que contiene el Anexo 1 Inventario de Bienes Muebles y Equipos por (21) Veintiún Ítems, señalando la descripción de los bienes materia de transferencia según lo expresado y que es parte de la presente Resolución, solicitando por ende la reconfirmación de la Comisión designada con Resolución Directoral Regional N° 333-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2015.

Que, mediante Oficio N° 187-2016-COFOPRI/OZTAC fecha 23 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina Zonal Tacna - COFOPRI ha señalado que a fin de dar cumplimiento al marco legal precitado, en el cual se establece la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego - Gobiernos Regionales, se ha dispuesto programar la entrega de los bienes muebles y equipos para el día 25 de febrero del 2016.

Que, en ese entender resulta necesario preservar los bienes del Estado, siendo pertinente emitir el acto administrativo, reconfirmando la Comisión que fuera designada con Resolución Directoral Regional N° 333-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2015.





Resolución Directoral Regional

Nº 77 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 FEB 2016

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR Y ACREDITAR, a la Comisión de Recepción que tendrá a su cargo la ejecución de acciones relacionadas con la transferencia de Bienes Muebles y Equipos por (21) Veintiún Ítems conforme al Oficio N° 212-2016-COFOPRI/SG de fecha 04 de febrero del 2016, emitido por el Secretario General del COFOPRI que contiene el Anexo 1 Inventario de Bienes Muebles y Equipos señalados por la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio Múltiple N° 0003-2016-MINAGRI-DIGNA/DISPARC de fecha 12 de febrero del 2016, la misma que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES

- ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Encargada de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras
- CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE
Director de la Oficina de Administración
- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA
Jefe de la Unidad de Logística

PERSONAL DE APOYO

- ING. OMAR ALBERTO MARCA DUEÑAS
- CM. AURELIANO VILCA MAMANI
- Sr. FELIPE GREGORIO AGUIRRE ARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión referida deberá constituirse el día Lunes 29 de febrero del 2016 en las instalaciones de Oficina Zonal Tacna – COFOPRI a efectos de proceder con lo dispuesto, quienes al término de las funciones encomendadas elevaran al Titular de la Entidad informe detallado de las acciones y resultados obtenidos, sin perjuicio de las demás que pudiera realizar en el cumplimiento de lo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DITE
ARCHIVO

LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

29 FEB 2016 g. 2 de 2
SRA. ELIDA URSELINA PÉREZ DE SANTANA
REG. N° 0079
FEDATARIA
EL DOCUMENTO ORIGINAL OBRA EN ESTA INSTITUCION REGIONAL